

RESOLUCIÓN Nº 834/2019

VISTO:

El aporte no reintegrable otorgado por el ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad de Firmat, para el proyecto Elevación calle Buenos Aires" y;

CONSIDERANDO:

Que resulta llamativo que se utilicen, para el relleno de una cuadra de calle céntrica de hormigón de nuestra ciudad, fondos del presupuesto provincial destinado a la seguridad;

Que los fines meramente estéticos de dicha obra ni siquiera llega rozar los objetivos que tiene el Ministerio de Seguridad y por consiguiente su presupuesto;

Que los vecinos firmatenses viven siendo víctimas de hechos delictivos, y el reclamo por la inseguridad que se vive en Firmat es uno de los más fuertes de la ciudadanía;

Que mientras se incrementando el delito día a día, se vuelve más necesario atender a la demanda tanto de los vecinos como de quienes trabajan en el área de seguridad en Firmat, quienes manifiestan la necesidad de mayor y mejor equipamiento y capacitación;

Que es conocido el vínculo político partidario entre el Ministro de Seguridad Maximiliano Pullaro y el intendente Fabio Leonel Maximino, razón que podría explicar esta arbitrariedad;

Que podrían verse forzados los argumentos de porqué el Ministerio de seguridad destina fondos de seguridad a la compra de adoquines;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente

Que resulta agravante el hecho de haberse presentado esta presunta irregularidad en medio de la campaña electoral;

Que a riesgo de parecer ingenuos es necesario insistir en la no naturalización de la arbitrariedad del manejo de los fondos públicos con fines electorales;

Que así como es tarea de este Concejo Municipal oficiar de contralor del Departamento Ejecutivo Municipal es necesario que las cámaras legislativas tengan a bien solicitar informes a los fines de esclarecer lo actuado y conocer si este modus operandi fue replicado en otras localidades;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**; en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe, requiera un pedido de informe al Gobierno de la Provincia explicando bajo qué carácter el Ministerio de Seguridad envía un aporte no reintegrable otorgado a la Municipalidad de Firmat, para el proyecto Elevación calle Buenos Aires y compra de adoquines para embellecer la misma.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a ambas cámaras que una vez obtenida la respuesta por parte del área correspondiente se envíe dicha documentación al Concejo.

ARTÍCULO 3º: Se adjuntan copias de los decretos 023/19,025/19 y 026/19 referentes a la obra en cuestión.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente